



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 17 de mayo

Número 111

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Circular núm. 7

Orden Ministerial de 30 de abril de 1965, apobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Avellanosa de Muñó.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Avellanosa de Muñó, provincia de Burgos, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto.

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Avellanosa de Muñó, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada real de merinas.—Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Cepo Gordo.—Anchura, 37,61 metros.

Cordel de la Pradera.—Anchura 37,61 metros.

Cordel de Fuente Ciruelos.—Anchura, 37,61 metros.

Cordel de Andurajo.—Anchura, 37,61 metros.

Colada de La Madriguera.—Anchura, 12 metros.

Colada de Los Molinos.—Anchura, 10 metros.

Colada de Royuela. — Anchura, 12 metros.

Colada de Los Paules a Pinedillo.—Anchura, 12 metros.

Colada de Paules a Tres Enebras. Anchura, 10 metros.

Colada de Los Arrieros. — Anchura, 10 metros.

Colada Carre-Burgos. — Anchura, 15 metros.

Colada del Corral Nuevo. — Anchura, 10 metros.

Las citadas vías pecuarias tienen la dirección, longitud, descripción, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los BB. OO. del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo

126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1965, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de mayo de 1965.—
Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada riueta ovina, en el ganado ovino del término municipal de La Molina de Ubierna y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de mayo de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado

ovino, del término municipal de Fresno de Riotirón y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de febrero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de mayo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eledio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada en día 7 de mayo de 1965, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Abastecimiento de aguas, en Merindad de Montija, contratista "Uralita, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Serrano núm. 12-5.º, fianza constituida pesetas, 123.000,00.

Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado, en La Puebla de Arganzón, contratista D. Jesús Ibañez Cella, con domicilio en dicha localidad; importe de la fianza pesetas 49.016,34.

Abastecimiento de Aguas, en Barbadillo del Mercado, contratista D. Víctor Sánchez Arroyo, vecino de Arauzo de Miel, importe de la fianza 11.065,25 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción los Alcaldes, de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9

marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, doce de mayo de 1965. El Presidente de la Comisión, Eledio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones para la provisión de tres plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de las oficinas de la Corporación, convocadas por acuerdo de 21 de noviembre de 1964

Se convoca a los señores opositores, para que se personen en el Palacio de esta Diputación Provincial el día veintiuno de junio próximo, a las nueve treinta de la mañana, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la Oposición.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.—

Burgos, 12 de mayo de 1965.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Junta Provincial de Protección de Menores

Convocatoria para la provisión de una plaza de maestro

La Junta Provincial de Protección de Menores abre un concurso para la provisión de una plaza de maestro en su Residencia "Gregorio Santiago".

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los maestros en propiedad que tengan ganadas oposiciones a plazas de diez mil habitantes.

Los interesados deberán dirigir sus instancias debidamente documentadas

al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Protección de Menores, Plaza de Alonso Martínez, 7, 4.º izquierda, Burgos, antes del día 9 de junio próximo.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente número 304.592, expedido por la cuenta de Fondos Nacionales Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda de Burgos, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que ha de entregarlo en la Delegación de Hacienda de Burgos, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado nulo y sin ningún valor transcurridos cuarenta y cinco días, desde la publicación por primera vez del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 12 de mayo de 1965.— El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

1-3

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluativos, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

Encío

Huerta, 6.274.

Labor regadío, 5.305.

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.210; tercera, 800; cuarta, 260; quinta, 220; sexta, 130 y séptima, 90.

Era, 2.180.

Viña, 443.

Frutales, 3.124.

Arboles ribera, 1.517.

Monte alto primera, 437; segunda, 247.

Monte bajo, 95.

Pastos, 50.

Condado de Treviño

Huerta primera, 6.274; segunda, 4.306.

Labor regadío primera, 5.305; segunda, 3.240.

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.515; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 340; sexta, 300; séptima, 220; octava, 180; novena, 150 y décima, 110.

Viña, 692.

Era, 2.180.

Arboles ribera, 1.517.

Pinar, 688.

Monte alto primera, 437; segunda, 294.

Monte bajo primera, 117; segunda, 95.

Pastos: Primera, 150; segunda, 95 y tercera, 74.

Bugedo

Huerta, 4.962.

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 1.360; tercera, 900; cuarta, 510; quinta, 300; sexta, 220 y séptima, 130.

Era, 2.600.

Viña, 817.

Frutales, 2.053.

Arboles ribera, 1.781.

Monte alto, 342; bajo, 117.

Pastos, 50.

Bozoo

Labor regadío, 5.600.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 2.180; tercera, 800; cuarta, 340; quinta, 180 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Frutales, 2.767.

Arboles ribera, 1.517.

Pinar, 688.

Monte alto, 342; bajo, 140.

Pastos, 70.

Ameyugo

Huerta, 4.962.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.100; cuarta, 450; quinta, 300; sexta, 180; séptima, 150 y octava, 90.

Era, 2.390.

Frutales, 3.124

Arboles ribera, 1.517.

Monte bajo, 117.

Pastos, 50.

Altable

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 1.360; tercera, 1.000; cuarta, 450; quinta, 220 y sexta, 130.

Era, 2.600.

Pastos, 70.

Adrada de Haza

Labor regadío: Primera, 6.485; segunda, 3.240 y tercera, 2.355.

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 450; quinta, 220.

Era, 1.515.

Viña: Primera, 2.062; segunda, 1.813 y tercera, 1.190.

Frutales, 1.160.

Prado seco, 1.710.

Monte bajo, 160.

Pastos, 30.

Arboles ribera, 1.517.

Anguix

Labor regadío, 4.125.

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 900; tercera, 450 y cuarta, 180.

Era, 1.670.

Viña: Primera, 2.311; segunda, 1.688 y tercera, 941.

Frutales, 1.339.

Pinar primera, 519; segunda, 350.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos, 50.

Berlangas de Roa

Labor regadío: Primera, 7.075; segunda, 5.895; tercera, 4.420; cuarta, 3.240 y quinta, 2060.

Labor seco: Primera, 1.210; segunda, 700; tercera, 450; cuarta, 300 y quinta, 150.

Monte bajo, 117.

Era, 1.210.

Viña, 1.315.

Prado seco, 1.510.

Pinar, 350.

Boada de Roc

Labor regadío, 3.535.

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.980; tercera, 1.360; cuarta, 1.100; quinta, 570; sexta, 390

Arboles ribera, 1.517.

y séptima, 150.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 2.311; segunda, 1.564 y tercera, 817.

Frutales, 1.160.

Prado seco, 1.610.

Pinar, 350.

Monte bajo, 117.

Pastos, 50.

Arboles ribera, 1.253.

La Cueva de Roa

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 340 y quinta, 150.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 2.311; segunda, 1.688 y tercera, 1.190.

Pinar primera, 688; segunda, 519

Monte alto, 342.

Pastos, 50.

Arboles ribera, 1.253.

Fuentecén

Labor regadío: Primera, 6.780; segunda, 5.895; tercera, 4.715; cuarta, 3.535; quinta, 2.650 y sexta, 1.456.

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 1.210; tercera, 630 y cuarta, 260.

Era, 1.515.

Viña: Primera, 2.311; segunda, 1.688 y tercera, 941.

Prado seco, 1.415.

Pinar, 688.

Monte bajo, 250.

Pastos, 50.

Arboles ribera, 1.253.

Fuenteisendo

Labor seco: Primera, 2.808; segunda, 1.515; tercera, 1.000; cuarta, 450 y quinta, 180.

Era primera, 2.808; segunda, 1.515.

Viña primera, 2.186; segunda, 1.439.

Pinar, 519.

Monte bajo, 117.

Pastos primera, 150; segunda, 50

Arboles ribera, 1.253.

Fuente molinos

Labor regadío: Primera, 5.600; segunda, 3.830 y tercera, 2.355.

Labor seco: Primera, 1.515; se-

gunda, 1.210; tercera, 1.000; cuarta, 510; quinta, 260 y sexta, 110.

Era, 1.515.

Viña: Primera 1.564; segunda, 1.315 y tercera, 941.

Prado seco, 1.320.

Pastos, 30.

Arboles ribera, 1.253.

Guzmán

Labor seco: Primera, 1.825; segunda, 1.210; tercera, 680; cuarta, 390 y quinta, 130.

Era, 1.825.

Viña: Primera, 1.813; segunda, 1.564 y tercera, 1.190.

Prado seco, 1.415.

Monte bajo, 95.

Pinar, 519.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos, 50.

Villovela de Esgueva

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.210; cuarta, 700; quinta, 390; sexta, 220 y séptima, 130.

Era, 2.390.

Viña: Primera, 2.062; segunda, 1.439 y tercera, 817.

Prado seco, 1.320.

Monte bajo, 160.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos, 50.

Villatueva

Labor regadío, 3.240.

Labor seco: Primera, 1.815; segunda, 1.100; tercera, 570; cuarta, 340; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.825.

Viña: Primera, 1.688; segunda, 1.190 y tercera, 817.

Prado seco, 1.320.

Monte bajo, 95.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos, 50.

Villaescusa de Roa

Labor regadío, 2.355.

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 1.000; tercera, 450; cuarta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.515.

Viña primera, 1.688; segunda, 1.315.

Frutales, 1.160.

Prado seco, 1.510.

Monte bajo, 95.

Arboles ribera, 988.

Pastos, 50.

Valdezate

Labor seco: Primera, 2.600; segunda, 1.515; tercera, 1.000; cuarta, 510; quinta, 340 y sexta, 180.

Era, 2.600.

Viña: Primera, 2.188; segunda, 1.937 y tercera, 1.564.

Pinar, 519.

Monte bajo, 117.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos primera, 150; segunda, 50

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Castañeda Marín, nacido en San Sebastián, el 23 de mayo de 1927, hijo de padres desconocidos, casado, mecánico, con domicilio en Martutene, Casa "Ucar", y a María del Carmen Casares Sanz, cuyas demás circunstancias se ignoran y que residió ultimamente en el mismo barrio y domicilio que el José, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 6 de 1965, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a dispo-

sición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se sigue sumario con el número 385 de 1964, por sustracción de una máquina fotográfica marca "Agfa", Optima I, número B. C. 4515, objetivo 1:28, alemana, la cual se encuentra depositada en este Juzgado, pudiendo comparecer a hacerse cargo de la misma, el que justifique ser su propietario.

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, provincia y Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35 de 1964, sobre quebrantamiento de depósito, contra don Victoriano Eguiluz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Belorado. (Burgos), sobre exacción de tasación de costas practicada por la Itma. Audiencia Provincial de Burgos; se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

1. Una máquina combinada cepilladora de treinta y cinco centímetros de ancha por 1, 90 de larga, movida por corriente eléctrica, con motor de 2 H. P., marca Jace, número 2.483.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción de Belorado, el día diecinueve de mayo y hora de

Las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que acreditar la personalidad; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que se encuentra la máquina descrita en depósito en caso del penado indicado, Victorino Eguiluz García.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 93/1962, por estafa, contra Julián Nido Cano, vecino de Brañaivente, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho penado que se indican a continuación con las condiciones que también se expresan.

Bienes embargados

Una finca, sita en término municipal de Brañaivente del Municipio de Salas, denominada "Debajo de Casa", de unas veinticuatro áreas de extensión, dedicada a campo, linda norte, camino y finca de María González; sur, camino; este, camino, y oeste, la expresada María González. Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes (Burgos), el día cinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana y simultáneamente en el de igual clase de Belmonte-Miranda (Viejo).

2.^a Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existan títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

Córdoba

Don Francisco Perea Blanca, Fiscal municipal excedente y Juez municipal del número dos de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 581-64, seguido por estafa contra Baldomero Moreno Rojas y otros, se ha practicado tasación de costas, cuya cantidad, a pagar por el mencionado condenado, es la de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

Asimismo intereso de la Policía Judicial la detención e ingreso en prisión de referido condenado, para que extinga la pena de un día que le fue impuesta en expresado expediente.

Y para que conste y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente en Córdoba, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Perea.

Nájera

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas la Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del prornado Moisés Crespo G., 33 años, soltero, metalúrgico, natural de Coculina (Burgos), donde tuvo su domicilio y actualmente, al parecer, trabajando en Alemania, para que cumpla la pena de dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 25 de 1964, por le-

siones en accidente de circulación, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente, en Nájera, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos de día 24 de febrero de 1965, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Gregorio González Sainz Terrores, vecino de Villalán (Burgos), en solicitud de permiso de investigación de cincuenta (50) pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "Teresa", del término de Bisjueces, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.775 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina sur de la Iglesia de Bisjueces.

Del punto dep artida a la 1.^a estaca se medirán 300 metros al este.

De 1.^a a 2.^a estaca, 1.000 metros al sur.

De 2.^a a 3.^a estaca, 500 metros al oeste.

De 3.^a a 4.^a estaca, 1.000 metros al norte.

De 4.^a al p. de p. se medirán 200 metros al este, quedando cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con

fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Castilla la Vieja, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 5 de mayo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Antonio García Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una ebanistería, en la Barriada Ferroviarios, número 10. baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1965.—
El Alcalde accidental, José Antonio Clano.

2.308—D.144,00 ptas.

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal el repartimiento de contribuciones especiales por la instalación de la nueva red de distribución de agua potable que comprende las calles de Raimundo de Miguel, José de la Encarnación, Bonifacia del Campo, Herrerías, Castillos, General Corcuera y parte de San Francisco, Juego de Pelota y Las Cercas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Belorado, 4 de mayo de 1965.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mamiro Garro Martínez y hermano Francisco, han solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle del Pozo s. n. (barrio de las Matillas).

La maquinaria a instalar es la siguiente:

- Un grupo de soldadura eléctrica.
- Un grupo de soldadura autógena.
- Una piedra esmeril de 1/2 H.P.
- Un taladro de 1/2 H.P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 11 de mayo de 1965.— El Alcalde, José María Aragüés.

2.285.—D 126,00 ptas.

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la cesión, con carácter gratuito, a la Organización Sindical, de una parcela de terreno con una superficie de 288 m. cua-

drados, sita en el casco urbano, elevada de la Paz (terrenos de La Cava) para que se construya en ella un edificio destinado a Casa Sindical.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", a la cual podrán acudir cuantos lo deseen alegando cuanto estimen conveniente en favor o en contra de esta cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 10 de mayo de 1965.—
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación que tengo el honor de presidir, al acordar la reforma del presupuesto extraordinario número 1 de 1964, adoptó, entre otros, el acuerdo de rebajar la cantidad de dieciocho mil pesetas del importe del anticipo aprobado inicialmente a concertar con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial.

Y con objeto de que puedan presentarse contra el expresado acuerdo las reclamaciones que se consideren justas a tenor de lo dispuesto en el artículo 780, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantos antecedentes estén relacionados con el acuerdo citado, advirtiendo que no se admitirán las que se reciban después de pasado el período expositivo.

Villadiego, 10 de mayo de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobados por esta Corporación los proyectos técnicos, para la construcción de un "pontón" sobre el río

Bañuelos, y abastecimiento de agua potable a esta villa, redactados por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Baños de Valdearados, 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal confeccionada para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y contribuyentes a quienes pueda afectar, e interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes en el plazo señalado.

Valle de Tobalina, 8 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Don Eugenio Fiel Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que ultimado el proyecto del nuevo plan de alineaciones y plano general de esta villa por el arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez, designado al efecto, se expone al público, junto con las ordenanzas de construcción, por el plazo de treinta días, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado por quienes lo deseen y ser formuladas por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canicosa de la Sierra, a diez de mayo de mil no-

vecientos sesenta y cinco.—El Alcalde, Eugenio Fiel Ruiz.

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto extraordinario para la pavimentación y urbanización de varias calles de la localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Anguix, 30 de abril de 1965.—El Alcalde, Arturo Santos León.

Ayuntamiento de Fontioso

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y Reglamento de Policía Urbana de este Municipio, se hace saber que "Agropecuaria Castellana", sociedad anónima, ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio de tercera categoría, en terrenos de su propiedad, situados en la margen izquierda de la carretera Madrid-Irún, kilómetro 186, término municipal de Fontioso.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fontioso, 30 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

2.232.—D-94,50 ptas.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Presupuestos extraordinarios, números 1 y 2, para financiar los gastos de las obras de Saneamiento, y la construcción de una Escuela y dos viviendas para Srs. Maestros de este municipio, quedan expuestos al público referidos do-

cumentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinados en las horas de oficina por quien desee hacerlo y presentar reclamaciones que consideren pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos de lo que determina el artículo 699, de dicho texto legal.

Regumiel de la Sierra, 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de un puente sobre el río Gromejón de esta localidad, queda expuesto la público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Tubilla del Lago, 10 de mayo de 1965.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales

de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria de Rioja, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde, Juan Riaño.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico de la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Hontoria de la Cantera, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde, Victoria-no Moral.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública el aprovechamiento y explotación de la

plaza de toros, propiedad municipal, en las siguientes condiciones:

a) El objeto de la misma es la explotación de la plaza de toros hasta el 31 de diciembre del presente año y el tipo de licitación es el de cien pesetas al alza.

b) El adjudicatario podrá celebrar con permiso de la Autoridad competente todos los espectáculos taurinos que desee; pero, como mínimo, se obliga a dar dos novilladas, en las que se lidien, banderilleen y maten a estoque cuatro novillos, en cada una, y en fechas del cinco y doce de septiembre del corriente año, por la tarde.

c) Los pliegos de condiciones obran a disposición del interesado en la Secretaría municipal.

d) No se exige fianza para tomar parte en la subasta, pero el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato afianzando su cumplimiento en la cuantía señalada en el pliego de condiciones.

e) Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la oficina municipal todos los días hábiles, hasta las dos de la tarde, durante los veinte días hábiles contados desde el noveno al veintiocho siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

f) Durante los ocho días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio, se exponen al público los pliegos de condiciones a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

g) La apertura tendrá lugar a las dos y cuarto de la tarde del último día hábil. Las horas se entenderán cumplidas al dar la primera campanada del reloj de villa de San Pedro.

Modelo de proposición

Don, titular del D. N. I. número, expedido en, el día . . . de de 19 . . ., enterado de las condiciones que rigen la subasta de aprovechamiento de la plaza de toros de

la villa de Belorado, hasta el 31 de diciembre, se compromete a su explotación y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y de las disposiciones vigentes sobre el particular y las específicas que regulan los espectáculos taurinos y ofrece la cantidad de (consignar en letra) pesetas. Data y firma.

Belorado, 6 de mayo de 1965.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.304.—D-315'00 ptas.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, y con la autoridad y autorización del Distrito Forestal, se anuncia subasta de 189 chopos maderables con 136 metros cúbicos de madera en el monte núm. 226, márgenes camino forestal, la leña queda a favor del pueblo, tasados en 112.400 pesetas.

Las plicas se admitirán dentro de los veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en días hábiles y hora de las trece, en la Casa Consistorial, bajo todos los requisitos que exige la Ley de Contratación, disposiciones del Distrito, según anuncio de fecha 8 de noviembre de 1960.

La apertura al día siguiente y hora de las trece; fianza para optar, el tres por ciento; la definitiva el 6 por ciento.

Bajo las condiciones económico-administrativas que obran en Secretaría.

Huerta de Rey, 5 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

2.196.—D-135'00 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL